*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012*



Unidad para las Víctimas

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **2025-1889089-1**
Fecha: 04/11/2025 15:49:42 PM

Bogotá D.C., 04 de Noviembre de 2025

Doctor
**IVAN LEONARDO ROZO RAMIREZ**
Gerente Inmobiliario
CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA
Calle 63 # 11-09
Bogotá D.C.

**Asunto:** Sedes para las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Victimas

Cordial saludo Doctor Rozo:

Con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado en lo relacionado a la administración de bienes y recursos públicos y, apoyados en i) el artículo 2.8.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015, ii) el Decreto 199 del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, iii) el Artículo 19 Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público de la Ley 2155 de 2021 “Por medio, de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, iv) Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024, recurrimos ante ustedes, Central de Inversiones S.A. CISA, con el fin de verificar si existen inmuebles que puedan ser viables para el desarrollo de las funciones y competencias de las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Victimas distribuidas en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, solicitamos informarnos si cuentan con la disponibilidad de los siguientes inmuebles con el propósito de tomarlos en arriendo:

| Departamento | Municipio | Tipo de Inmueble | Área requerida mínima |
|---|---|---|---|
| Antioquia | Medellín | Oficina administrativa | 834.7 m2 |
| Antioquia | Apartadó | Oficina administrativa | 315 m2 |
| Chocó | Quibdó | Oficina administrativa | 566.54 m2 |
| Quindío | Armenia | Oficina administrativa | 120.42 m2 |
| Risaralda | Pereira | Oficina administrativa | 211.18 m2 |
| Caldas | Manizales | Oficina administrativa | 176 m2 |
| Guajira | Riohacha | Oficina administrativa | 144 m2 |
| Cesar | Valledupar | Oficina administrativa | 270 m2 |
| Magdalena | Santa Marta | Oficina administrativa | 250 m2 |
| Atlántico | Barranquilla | Oficina administrativa | 530 m2 |
| Bolívar | Cartagena | Oficina administrativa | 292m2 |
| Sucre | Sincelejo | Oficina administrativa | 460 m2 |
| Santander | Bucaramanga | Oficina administrativa | 315 m2 |
| Santander | Barrancabermeja | Oficina administrativa | 178 m2 |
| Guaviare | San José del Guaviare | Oficina administrativa | 443 m2 |
| Guainía | Inírida | Oficina administrativa | 317 m2 |
| Casanare | Yopal | Oficina administrativa | 170 m2 |
| Norte de Santander | Cúcuta | Oficina administrativa | 345.55 m2 |
| Arauca | Arauca | Oficina administrativa | 320 m2 |
| Boyacá | Tunja | Oficina administrativa | 329m2 |
| Vichada | Puerto Carreño | Oficina administrativa | 102 m2 |



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Unidad para las Víctimas

Firmado por: Javier Eduardo Delgadillo Rodriguez 2025/11/04 03:52:19: 664

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vaupés | Mitú | Oficina administrativa | 109.04 m2 |
| Meta | Villavicencio | Oficina administrativa | 349.5 m2 |
| Valle del Cauca | Cali | Oficina administrativa | 725 m2 |
| Cauca | Popayán | Oficina administrativa | 466 m2 |
| Nariño | Pasto | Oficina administrativa | 435 m2 |
| Huila | Neiva | Oficina administrativa | 350 m2 |
| Caquetá | Florencia | Oficina administrativa | 563.8 m2 |
| Putumayo | Mocoa | Oficina administrativa | 320 m2 |
| Tolima | Ibagué | Oficina administrativa | 265 m2 |

Para lo anterior se solicita que las infraestructuras cuenten con un mínimo de criterios técnicos:

- Espacios abiertos dentro de los cuales se puedan implantar puestos de trabajo de oficina abierta a excepción del espacio de la Oficina de la Dirección Territorial y la sala de reuniones; con iluminación y ventilación apropiada para las áreas y sus actividades a funcionar.
- Espacio para archivo y almacenamiento.
- Espacio de servicios y baños.
- Espacio para cuarto técnico y sistema de redes de voz y datos que cuenten con ductos para las acometidas.
- Inmueble que cuente con conexión a servicios públicos, para el servicio de energía eléctrica la capacidad de carga adecuada no debe ser inferior a 220 KVA.
- Las especificaciones de los espacios mencionados deben corresponder a placas de contrapiso y de entrepiso que se encuentren a nivel y unificados.
- La altura de los entrepisos para el caso de estructuras de más de dos (2) pisos deben encontrarse entre 2,40 metros de altura.
- Así mismo, por la naturaleza misional de la Unidad para las Victimas se prefiere que la localización del inmueble en una zona de afluencia institucional.

Si la SAE cuenta con algún inmueble que satisfaga los requerimientos señalados y existe el interés de facilitarlo a la Unidad para las Victimas, comedidamente se solicita contactarse con Javier Eduardo Delgadillo Rodríguez (javier.delgadillo@unidadvictimas,gov,co), Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, con el fin de avanzar en la modalidad contractual y demás aspectos técnicos y financieros que permitan lograr el propósito referido.

Cordialmente,

**JAVIER EDUARDO DELGADILLO RODRIGUEZ**
Coordinador
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL
**Elaborado por:** PAOLA DEL ROCIO TAMARA PINZON - GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012*



Unidad para las Víctimas

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **2025-1889120-1**
Fecha: 04/11/2025 15:51:29 PM

Bogotá D.C., 04 de Noviembre de 2025

Dr.
**JAIME AVENDAÑO**
Director Territorial Caribe
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE
Carrera 57 No. 99A – 65 Piso 16 Oficina 1601 Torre Sur
Barranquilla

**Asunto:** Sedes para las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Victimas

Cordial saludo Doctor Henao:

Con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado en lo relacionado a la administración de bienes y recursos públicos y, apoyados en i) el artículo 2.8.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015, ii) el Decreto 199 del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, iii) el Artículo 19 Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público de la Ley 2155 de 2021 “Por medio, de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, iv) Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024, recurrimos ante ustedes, Sociedad de Activos Especiales SAE, quien dentro de sus funciones tiene la responsabilidad de administrar los bienes afectados por procesos de extinción de dominio, con el fin de verificar si existen inmuebles que puedan ser viables para el desarrollo de las funciones y competencias de las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Victimas distribuidas en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, solicitamos informarnos si cuentan con la disponibilidad de los siguientes inmuebles con el propósito de tomarlos en arriendo:

| Departamento | Municipio | Tipo de Inmueble | Área requerida mínima |
|---|---|---|---|
| Antioquia | Medellín | Oficina administrativa | 834.7 m2 |
| Antioquia | Apartadó | Oficina administrativa | 315 m2 |
| Chocó | Quibdó | Oficina administrativa | 566.54 m2 |
| Armenia | Quindío | Oficina administrativa | 120.42 m2 |
| Risaralda | Pereira | Oficina administrativa | 211.18 m2 |
| Caldas | Manizales | Oficina administrativa | 176 m2 |

Para lo anterior se solicita que las infraestructuras cuenten con un mínimo de criterios técnicos:

- Espacios abiertos dentro de los cuales se puedan implantar puestos de trabajo de oficina abierta a excepción del espacio de la Oficina de la Dirección Territorial y la sala de reuniones; con iluminación y ventilación apropiada para las áreas y sus actividades a funcionar.
- Espacio para archivo y almacenamiento.
- Espacio de servicios y baños.
- Espacio para cuarto técnico y sistema de redes de voz y datos que cuenten con ductos para las acometidas.
- Inmueble que cuente con conexión a servicios públicos, para el servicio de energía eléctrica la



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119 

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012*



Unidad para las Víctimas

capacidad de carga adecuada no debe ser inferior a 220 KVA.

- Las especificaciones de los espacios mencionados deben corresponder a placas de contrapiso y de entrepiso que se encuentren a nivel y unificados.
- La altura de los entrepisos para el caso de estructuras de más de dos (2) pisos deben encontrarse entre 2,40 metros de altura.
- Así mismo, por la naturaleza misional de la Unidad para las Victimas se prefiere que la localización del inmueble en una zona de afluencia institucional.

Firmado por: Javier Eduardo Delgadillo Rodriguez 2025/11/04 03:51:35:784

Si la SAE cuenta con algún inmueble que satisfaga los requerimientos señalados y existe el interés de facilitarlo a la Unidad para las Victimas, comedidamente se solicita contactarse con Javier Eduardo Delgadillo Rodríguez (javier.delgadillo@unidadvictimas,gov,co), Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, con el fin de avanzar en la modalidad contractual y demás aspectos técnicos y financieros que permitan lograr el propósito referido.

Cordialmente,

**JAVIER EDUARDO DELGADILLO RODRIGUEZ**
Coordinador
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL
**Elaborado por:** PAOLA DEL ROCIO TAMARA PINZON - GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119 Código: Versión-Fecha

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012*



**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **2025-1889110-1**
Fecha: 04/11/2025 15:50:52 PM

Unidad para las Víctimas

Bogotá D.C., 04 de Noviembre de 2025

Dra.
**BLANCA CECILIA LEÓN**
Director Territorial - Región Centro Oriente
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE
Carrera 7 No. 32 – 42 Torre Norte
Bogotá D.C.

**Asunto:** Sedes para las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Victimas

Cordial saludo Doctora León:

Con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado en lo relacionado a la administración de bienes y recursos públicos y, apoyados en i) el artículo 2.8.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015, ii) el Decreto 199 del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, iii) el Artículo 19 Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público de la Ley 2155 de 2021 “Por medio, de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, iv) Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024, recurrimos ante ustedes, Sociedad de Activos Especiales SAE, quien dentro de sus funciones tiene la responsabilidad de administrar los bienes afectados por procesos de extinción de dominio, con el fin de verificar si existen inmuebles que puedan ser viables para el desarrollo de las funciones y competencias de las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Victimas distribuidas en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, solicitamos informarnos si cuentan con la disponibilidad de los siguientes inmuebles con el propósito de tomarlos en arriendo:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | TIPO DE INMUEBLE | ÁREA REQUERIDA MÍNIMA |
|---|---|---|---|
| Santander | Bucaramanga | Oficina administrativa | 315 m2 |
| Casanare | Yopal | Oficina administrativa | 170 m2 |
| Norte de Santander | Cúcuta | Oficina administrativa | 345.55 m2 |
| Arauca | Arauca | Oficina administrativa | 320 m2 |
| Boyacá | Tunja | Oficina administrativa | 329m2 |
| Vichada | Puerto Carreño | Oficina administrativa | 102 m2 |
| Vaupés | Mitú | Oficina administrativa | 109.04 m2 |
| Meta | Villavicencio | Oficina administrativa | 349.5 m2 |
| Guainía | Inírida | Oficina administrativa | 316.26 m2 |
| Santander | Barrancabermeja | Oficina administrativa | 175 m2 |
| Guaviare | San José del Guaviare | Oficina administrativa | 443 m2 |

Para lo anterior se solicita que las infraestructuras cuenten con un mínimo de criterios técnicos:

- Espacios abiertos dentro de los cuales se puedan implantar puestos de trabajo de oficina abierta a excepción del espacio de la Oficina de la Dirección Territorial y la sala de reuniones; con iluminación y ventilación apropiada para las áreas y sus actividades a funcionar.
- Espacio para archivo y almacenamiento.



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119 

Unidad para las Víctimas

Firmado por: Javier Eduardo Delgadillo Rodriguez 2025/11/04 03:51:00:025

- Espacio de servicios y baños.
- Espacio para cuarto técnico y sistema de redes de voz y datos que cuenten con ductos para las acometidas.
- Inmueble que cuente con conexión a servicios públicos, para el servicio de energía eléctrica la capacidad de carga adecuada no debe ser inferior a 220 KVA.
- Las especificaciones de los espacios mencionados deben corresponder a placas de contrapiso y de entrepiso que se encuentren a nivel y unificados.
- La altura de los entrepisos para el caso de estructuras de más de dos (2) pisos deben encontrarse entre 2,40 metros de altura.
- Así mismo, por la naturaleza misional de la Unidad para las Victimas se prefiere que la localización del inmueble en una zona de afluencia institucional.

Si la SAE cuenta con algún inmueble que satisfaga los requerimientos señalados y existe el interés de facilitarlo a la Unidad para las Victimas, comedidamente se solicita contactarse con Javier Eduardo Delgadillo Rodríguez (javier.delgadillo@unidadvictimas,gov,co), Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, con el fin de avanzar en la modalidad contractual y demás aspectos técnicos y financieros que permitan lograr el propósito referido.

Cordialmente,

**JAVIER EDUARDO DELGADILLO RODRIGUEZ**
Coordinador
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL
**Elaborado por:** PAOLA DEL ROCIO TAMARA PINZON - GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119 Código: Versión-Fecha

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012*



Unidad para las Víctimas

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **2025-1889099-1**
Fecha: 04/11/2025 15:50:08 PM

Bogotá D.C., 04 de Noviembre de 2025

Dr.
**FELIPE TASCÓN**
Director Territorial Sur
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE
CRA 3 NO 12 40 PISO 12 Centro Financiero de la Ermita
Cali

**Asunto:** Sedes para las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Victimas

Cordial saludo Doctor Tascón:

Con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado en lo relacionado a la administración de bienes y recursos públicos y, apoyados en i) el artículo 2.8.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015, ii) el Decreto 199 del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, iii) el Artículo 19 Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público de la Ley 2155 de 2021 “Por medio, de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, iv) Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024, recurrimos ante ustedes, Sociedad de Activos Especiales SAE, quien dentro de sus funciones tiene la responsabilidad de administrar los bienes afectados por procesos de extinción de dominio, con el fin de verificar si existen inmuebles que puedan ser viables para el desarrollo de las funciones y competencias de las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Victimas distribuidas en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, solicitamos informarnos si cuentan con la disponibilidad de los siguientes inmuebles con el propósito de tomarlos en arriendo:

| Departamento | Municipio | Tipo de Inmueble | Área requerida mínima |
|---|---|---|---|
| Valle del Cauca | Cali | Oficina administrativa | 725 m2 |
| Cauca | Popayán | Oficina administrativa | 466 m2 |
| Nariño | Pasto | Oficina administrativa | 435 m2 |
| Huila | Neiva | Oficina administrativa | 350 m2 |
| Caquetá | Florencia | Oficina administrativa | 563.8 m2 |
| Putumayo | Mocoa | Oficina administrativa | 320 m2 |
| Tolima | Ibagué | Oficina administrativa | 265 m2 |

Para lo anterior se solicita que las infraestructuras cuenten con un mínimo de criterios técnicos:

- Espacios abiertos dentro de los cuales se puedan implantar puestos de trabajo de oficina abierta a excepción del espacio de la Oficina de la Dirección Territorial y la sala de reuniones; con iluminación y ventilación apropiada para las áreas y sus actividades a funcionar.
- Espacio para archivo y almacenamiento.
- Espacio de servicios y baños.
- Espacio para cuarto técnico y sistema de redes de voz y datos que cuenten con ductos para las acometidas.



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119 

Unidad para las Víctimas

Firmado por: Javier Eduardo Delgadillo Rodriguez 2025/11/04 03:50:26:004

- Inmueble que cuente con conexión a servicios públicos, para el servicio de energía eléctrica la capacidad de carga adecuada no debe ser inferior a 220 KVA.
- Las especificaciones de los espacios mencionados deben corresponder a placas de contrapiso y de entrepiso que se encuentren a nivel y unificados.
- La altura de los entrepisos para el caso de estructuras de más de dos (2) pisos deben encontrarse entre 2,40 metros de altura.
- Así mismo, por la naturaleza misional de la Unidad para las Victimas se prefiere que la localización del inmueble en una zona de afluencia institucional.

Si la SAE cuenta con algún inmueble que satisfaga los requerimientos señalados y existe el interés de facilitarlo a la Unidad para las Victimas, comedidamente se solicita contactarse con Javier Eduardo Delgadillo Rodríguez (javier.delgadillo@unidadvictimas,gov,co), Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, con el fin de avanzar en la modalidad contractual y demás aspectos técnicos y financieros que permitan lograr el propósito referido.

Cordialmente,

**JAVIER EDUARDO DELGADILLO RODRIGUEZ**
Coordinador
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL
**Elaborado por:** PAOLA DEL ROCIO TAMARA PINZON - GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119 Código: Versión-Fecha